



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000131-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de vivienda rural, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de junio de 2025.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de julio de 2025, ha admitido a trámite la moción, M/000131, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de vivienda rural, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de junio de 2025.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación 000131, relativa a política general en materia de VIVIENDA RURAL:

En el momento actual, hay un fuerte déficit de vivienda disponible en el medio rural de Soria y en el de Castilla y León.

Diversos factores confluyen en la realidad de la vivienda que sufren nuestros pueblos:

- Un alto porcentaje de viviendas vacías, muy superior al de las zonas urbanas: un 32,39 % de viviendas vacías en el medio rural soriano, cuando en el conjunto de la provincia el porcentaje alcanza un 25 % y el conjunto de la Comunidad Autónoma un 19,38 %.
- También un alto porcentaje de viviendas secundarias: casi un 65 % en el medio rural soriano.
- Un 18 % de viviendas en ruina o en mal estado en la provincia de Soria.



- Una elevada antigüedad del parque de viviendas. En la provincia de Soria, solo el 40 % de las viviendas son de construcción posterior a 1981, algo que afecta especialmente a las zonas rurales.
- Tan solo un 4,4 % de viviendas en alquiler.

La realidad es que los programas de fomento de vivienda en alquiler que la Junta de Castilla y León tiene en marcha y las escasas promociones de vivienda pública actuales están lastrando las oportunidades de abordar debidamente el grave problema de despoblación de las zonas rurales de Soria y de toda Castilla y León.

Los grupos de edad con mayores necesidades de vivienda en el medio rural son los jóvenes en edad de emanciparse y los mayores de 65 años con demandas de accesibilidad y confort. Esos son los factores que hacen que la falta de vivienda accesible sea un factor que está expulsando a los ciudadanos de los pueblos.

Por lo expuesto se formula la siguiente:

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Poner en marcha, a la mayor brevedad, un programa de mediación en el alquiler de viviendas rurales que incluya:**

- **La gestión integral del arrendamiento de las viviendas vacías de aquellos propietarios que quieran sumarse al programa.**
- **Un sistema de garantía de alquiler y cobro mensual.**
- **La realización de un informe técnico sobre las viviendas que se incorporen al programa.**
- **La obtención de la certificación energética de las viviendas.**
- **La colaboración en la adecuación y puesta a punto de la vivienda.**
- **La concesión de anticipos para adecuación y reformas al 0 % de interés. Estos anticipos se descontarán de la renta a abonar.**
- **Atender las incidencias que surjan durante el contrato.**
- **La contratación de un seguro multirriesgo hogar.**
- **Una garantía de devolución de la vivienda en el mismo estado de conservación en que se entrega, salvo el desgaste normal generado por el uso apropiado de la misma.**

**2.- Poner en marcha un plan plurianual que persiga el incremento sustancial de la vivienda pública en el medio rural, en la que la aportación presupuestaria con recursos propios de la Junta de Castilla y León se incremente de forma progresiva hasta alcanzar la media de inversión por habitante en estos conceptos en el resto de comunidades autónomas.**

**3.- Poner en marcha un plan para catalogación e inventario pormenorizado de las edificaciones en ruinas en todos los municipios de Castilla y León, para después colaborar con las entidades locales técnica y económicamente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.**



**4.- Entregar, antes de octubre de 2025, las 6 viviendas de protección oficial en San Pedro Manrique (Soria) con emisiones cero, terminadas desde hace más de dos años y medio.**

**5.- Realizar en las áreas rurales de Castilla y León en las que se detecten problemas de falta de vivienda disponible, conforme al artículo 15 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda en la Comunidad de Castilla y León, Planes de Vivienda de Áreas Rurales específicos para cada una de esas áreas que incluyan como tipo especial la vivienda de protección pública en el medio rural, tal y como establece el artículo 45.1.d de la mencionada Ley 9/2010.**

**6.- Convocar, antes de que finalice el año 2025, una orden de bases reguladoras y otra de convocatoria de subvenciones de ayudas, destinadas a los menores de 36 años, para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizadas en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño, tal y como establecen el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y el Convenio de 26 de julio de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.**

**7.- Establecer una línea de ayudas destinada a la rehabilitación y reforma de viviendas ubicadas en núcleos de población de menos de 500 habitantes, con la condición de que dichas viviendas se destinen a residencia habitual del beneficiario durante al menos seis meses al año o, en su defecto, se incorporen al programa de alquiler de la Junta de Castilla y León por un período mínimo de cinco años.**

Valladolid, 25 de junio de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero